

DECRETO NUMERO 165-91

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de la República estará a cargo de un Contralor y de un Sub Contralor, elegidos por el Congreso Nacional por un Periodo de cinco años, siendo de su competencia la fiscalización a posteriori de la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de las instituciones autónomas, corresponde a las Auditorías Internas, cuyo Auditor es nombrado por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que la acción fiscalizadora del Estado requiere para su eficaz funcionamiento la concordancia administrativa entre el Titular del Organismo Contralor del Estado y sus dependencias auxiliares, lo cual se conforma mediante la identidad en los términos de duración de sus cargos, tanto del Contralor como Auditores.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional reformar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1.—Reformar el Artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública, contenida en el Decreto No. 146-86 del 24 de octubre de 1986, el cual deberá leerse así:

ARTICULO 92.—Los Auditores durarán en sus cargos dos años; no obstante cesarán en sus funciones en el mes siguiente de la toma de posesión del Contralor y Sub-Contralor General de la República, electos constitucionalmente.

Los Auditores no podrán ser nombrados para un periodo inmediato sucesivo en una misma Institución Autónoma.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

RODOLFO IRIAS NAVAS
PRESIDENTE

MARCO AUGUSTO HERNANDEZ E.
SECRETARIO

CARLOS GABRIEL KATTAN S.
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de noviembre de 1991

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

JOSE FRANCISCO CARDONA ARGUELLES

DECRETO NUMERO 170-91

EL CONGRESO NACIONAL,

Artículo 1º.—Apróbar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, para el Ejercicio Fiscal de 1991, por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L. 2,923,720.00); incluyendo la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), destinados al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE).

El Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I INGRESOS POR TRANSACCIONES

CORRIENTES L. 2,840,720.00

1. Venta netas de bienes y servicios	L.	313,800.00
2. Ingresos de la Propiedad	L.	6,000.00
3. Transferencias Gobierno Central	L.	1,552,920.00
4. Otras donaciones	L.	958,000.00
5. Otros ingresos	L.	10,000.00

II RECURSOS POR TRANSACCIONES DE CAPITAL

L. 83,000.00

1. Incremento de Previsiones

III FUENTES FINANCIERAS

TOTAL DE INGRESOS

L. 2,923,720.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

I GASTOS POR TRANSACCIONES CORRIENTES

L. 1,577,720.00

Grupo 1. Servicios Personales	L.	1,108,634.00
Grupo 2. Servicios no Personales	L.	124,280.00
Grupo 3. Materiales y Suministros	L.	105,900.00
Grupo 7. Transferencias Gastos específicos Descartado (Depreciación)	L.	155,906.00
	L.	83,000.00

II GASTOS DE INVERSION

L. 1,346,000.00

Grupo 4. Maquinaria y Equipo	L.	22,000.00
Grupo 5. Construcciones, adiciones y mejoras	L.	1,324,000.00

III APLICACIONES FINANCIERAS

TOTAL DE GASTOS

L. 2,923,720.00

Artículo 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

RODOLFO IRIAS NAVAS
Presidente

MARCO AUGUSTO HERNANDEZ E.
Secretario

CARLOS GABRIEL KATTAN S.
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, M. D. C., 4 de noviembre de 1991.

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Benjamín Villanueva Tábora